

RESOLUCIÓN No. 029
Diciembre 01 de 2021

“Por la cual se modifica la Resolución 026 del 3 de noviembre de 2021 que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá, de la Seccional de Cartagena para el año 2022, que aplica igualmente en la Sede de Santa Marta para los estudiantes de pregrado”

EL RECTOR

de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Rector dirigir las labores académicas de la Universidad, de conformidad con lo establecido por el Artículo 21 literales b) y e) de los Estatutos de la Universidad.

Que se hace necesario modificar algunas fechas del Calendario Académico de pregrado para el año 2022, por cuanto la evaluación de los estudiantes y registro de notas del segundo momento Bogotá y Cartagena para el Primer periodo académico de 2022-1S, no quedó en la décima semana como lo enuncia el artículo décimo segundo *“Para el Primer y Tercer Periodos Académicos o 2.022-1S y 2.022-2S, la primera evaluación se hará en la quinta semana del período; la segunda en la décima semana y la tercera en la decimosexta.”* de la Resolución 026 del 3 de noviembre de 2021 expedida por la Rectoría de la Universidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo Décimo Segundo de la Resolución 026 del 3 de noviembre de 2021 expedida por la Rectoría de la Universidad, en cuanto a las fechas de evaluación de los estudiantes y registro de notas del segundo momento Bogotá y Cartagena para el Primer periodo académico de 2022-1S, que inicia en la décima semana, el cual quedará así:

EVALUACIÓN ESTUDIANTES Y REGISTRO DE NOTAS	PRIMER PERIODO 2022-1S
Segundo Momento Bogotá y Cartagena Evaluación del Rendimiento Académico a los Estudiantes	Del 28 de marzo al 2 de abril de 2022
Registro de Notas por parte del Profesor	Del 28 de marzo al 5 de abril de 2022
Solicitud del Estudiante al Profesor para Revisión de la Evaluación	Del 5 al 9 de abril de 2022
Modificación en el Registro de Notas por Revisión del Profesor	Del 5 al 9 de abril de 2022



ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la de la Resolución 026 del 3 de noviembre de 2021 expedida por la Rectoría de la Universidad no tienen modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica las demás disposiciones que le sean contrarias; debe publicarse en la Página Web de la Universidad y darse a conocer a todas las dependencias; así mismo los Programas Académicos deberán publicar las fechas de interés para sus estudiantes.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de diciembre de 2021.

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General